



RESOLUCION No

1456

(13 MAY 2019)

Por medio de la cual se Retira del servicio a un Docente
perteneciente a la Planta de Personal Docente, Directivo Docente
y Administrativo del Departamento de Nariño

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 077 de 19 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Nariño, delegó en la Secretaría de Educación, la función de definir las novedades administrativas definitivas del personal docente, directivo docente y administrativo que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante oficio OCID170-2019, emanado de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño, suscrito por el señor JAVIER ARTURO MARTINEZ HUERTAS, en su condición de Secretario de la Oficina de Control Interno Disciplinario, se informa a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño que... "(...) dando cumplimiento a la Resolución No. 091 del 10 de Abril de 2019, emanada del señor Gobernador (e) del Departamento de Nariño, CARLOS DANILO HERNANDEZ FOLLECO, por medio de la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a un servidor público..."

Que el Artículo 1° de la Resolución No. 091 del 10 de Abril de 2019, emanada del Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Nariño y suscrita por el señor **CARLOS DANILO HERNANDEZ FOLLECO**, en su condición de Gobernador de Nariño (E), por medio del cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a un servidor público y que al tenor literal en su artículo primero dispuso... "Artículo 1°.- Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta por la Oficina de Control Interno Disciplinario al señor **JULIO CESAR YEPEZ BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.341.578 expedida en Guachucal (Nariño), en su condición de docente de la Institución Educativa Genaro León del Municipio de Guachucal (N) para la época de los hechos, consistente en **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL**, por **DIEZ (10) AÑOS**, de conformidad con las partes expuestas en la parte motiva de esta Resolución..."

Que el literal j del Artículo 63 del Decreto 1278 de 2002 abordando el tema del Retiro del Servicio, expresamente ha dicho: "ARTÍCULO 63. Retiro del servicio. La cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos: (...) j. Por destitución o desvinculación como consecuencia de investigación disciplinaria..."

Que el señor **JULIO CESAR YEPEZ BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.341.578 expedida en Guachucal (Nariño), fue vinculado a la planta de personal docente del Departamento de Nariño mediante decreto No. 37 de Septiembre 01 de 1987, para desempeñarse en el cargo de Docente, actualmente adscrito para la prestación de sus servicios, a la Institución Educativa Genaro León del Municipio de Guachucal (Nariño).

Que a la fecha, la Resolución No. 091 del 10 de Abril de 2019, proferida por el Gobernador del Departamento de Nariño (e), por la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a un servidor público, se encuentra en firme, por lo cual es procedente ordenar el retiro del servicio educativo del señor **JULIO CESAR YEPEZ BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.341.578** de Guachucal (Nariño), que se encuentra adscrito a la planta de Personal docente del Departamento de Nariño. Lo anterior por las razones expuestas previamente.





Dicho lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RETIRAR** del servicio educativo, al señor **JULIO CESAR YEPEZ BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8798.341.578** de **Guachucal (Nariño)** Docente adscrito a la Institución Educativa Genaro León del Municipio de Guachucal (Nariño) para la fecha de los hechos, y cuyo cargo hace parte de la planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de los Municipios no certificados adscritos al Departamento de Nariño, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión al interesado informándole que contra la misma no procede recurso alguno, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto, envíese comunicación al señor **JULIO CESAR YEPEZ BRAVO**, a la dirección: Institución Educativa Genaro León del Municipio de Guachucal (Nariño), o a la dirección Carrera 5 No. 2-10, o al teléfono No. 313 786 0668.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Nómina y Hojas de Vida de la S.E.D. Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

13 MAY 2019

Dado en San Juan de Pasto, a los


JAIRO ORLANDO DÍAZ JOJOA
Secretaría de Educación Departamental (E)


Revisó: LILIANA DEL CARMEN CHAVES SIGINDIOY
Subsecretaría Administrativa y Financiera SED


Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
PU de Recursos Humanos SED


Proyectó: GINNA ASTRID NARVAEZ HIDALGO
PU de Recursos Humanos SED